



**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 3039**

**REF.: AUTORIZA AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS Y AJUSTES DE CUBOS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO EL POLÍGONO, NOGALES", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CRUZAT Y COMPAÑÍA LIMITADA**

**VIÑA DEL MAR,**

**05 JUL. 2016**

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 25, de 22 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30362378-0**; Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014; Resolución Exenta N° 1255, de 29 de Abril de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/392; de 29 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-26-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, El Polígono Nogales"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable

**CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, mediante Resolución Exenta N° 1255, de 29 de Abril de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobó las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción



Sala Cuna y Nivel Medio, El Polígono Nogales" mencionado, bajo el ID 847-26 - LP15 en el portal web de referencia.

2°) Que, mediante la Resolución N° 015/392, de 29 de Mayo de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "CRUZAT Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT 77.330.360-6, y se suscribió con fecha 7 de Agosto de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución N° 2677 de fecha 11 de Agosto de 2015.

3°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo a los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 847-26 -LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

4°) Que con fecha 12 de Agosto de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

5°) Que conforme a los siguientes documentos, cuyas copias se adjuntan: "Solicitud de disminuciones de partidas a suma alzada", "Solicitud aumento de partida a suma alzada" y, "Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario" ; todas de fecha 15 de Abril de 2015, se aprobaron por el Supervisor de Obras DIRNAC, previo Informe del Inspector Técnico de Obra, disminuciones de partidas; por un monto de \$48.020.033.- ; aumentos de partidas, por un monto de \$5.799.758 y, "Ajustes de cubo" por el monto de \$ 79.504.248.- conforme al detalle que se transcribe a continuación:

Disminuciones de partidas	-	\$ 48.020.033
Aumento de partidas		\$ 5.799.758
Ajustes de cubos		\$ 79.504.248
<b>Diferencia a cancelar</b>		<b>\$ 37.283.973.-</b>

**(Treinta y siete millones doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos)**

6°) Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a la solicitud de compras N° 10194 aprobada con fecha 29 de Abril de 2015,

7°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a precios unitarios y disminuciones y aumentos de obras.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORÍCESE** el aumento de partidas, disminución de partidas y ajuste de cubaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de **\$\$ 37.283.973.- (Treinta y siete millones doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos)**



2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputado al gasto al subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Rubro "Obras Civiles, Construcción Salas Cuna y Nivel Medio"

3.- PUBLÍQUESE en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**

PRISCILA CORSI CACERES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI VALPARAISO

PCC/DMA/CRB/LMJ/CHE/GGG

Distribución:

Vicepresidenta Ejecutivas JUNJI

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo